

Principio 6 Contar con recursos adecuados para la investigación de los delitos fiscales

Las agencias de investigación de delitos fiscales deben contar con los recursos adecuados.

Introducción

87. Sea cual fuere el modelo organizativo, deberían asignarse recursos suficientes para investigar y adoptar medidas coercitivas con respecto a los delitos fiscales. El nivel y el tipo de recursos variarán de acuerdo con las restricciones generales en el presupuesto y otras prioridades presupuestarias de la jurisdicción. En particular, el tipo de recursos necesarios puede variar dependiendo de la naturaleza, la escala y la etapa de desarrollo de la economía. Por ejemplo, puede ser más urgente construir la infraestructura legal y física antes de adquirir avanzadas herramientas analíticas y tecnológicas.

88. Además, la asignación de recursos a diferentes funciones dentro del organismo encargado de llevar a cabo investigaciones sobre delitos fiscales variará dependiendo de otros factores, como las prioridades estratégicas y la estructura organizativa.

89. Reconociendo estas circunstancias, los recursos importantes para las agencias que combaten delitos tributarios son:

Recursos financieros

90. Esto significa tener el presupuesto y el financiamiento para pagar las necesidades de la agencia. Este es el presupuesto promedio de las jurisdicciones encuestadas cuyos datos estaban disponibles:

Tabla 6.1. Respuestas a la encuesta: Presupuesto anual promedio entre 2015 y 2018 asignado a la investigación de los delitos fiscales calculado en Euros (no incluye el presupuesto del proceso judicial)

Austria	11 400 000	Georgia	4 472 517
Canadá	47 100 000	Japón	7 035 435
Estados Unidos ²	493 557 000	Países Bajos ¹	128 000 000
Estonia	3 000 000	Sudáfrica	10 000 000

1. Las cifras incluyen todo el Servicio de Información Fiscal e Investigación (FIOD, por sus siglas en neerlandés).

2. La mayor parte de este presupuesto se destina a la investigación de delitos fiscales

91. La mayoría de las jurisdicciones encuestadas indicaron que la asignación de su presupuesto no dependía del cumplimiento de medidas de desempeño definidas, incluso en aquellos casos en los que había objetivos de desempeño acordados. Según la encuesta, tener objetivos de rendimiento predefinidos era poco común. Una minoría de entre las jurisdicciones que respondieron a la encuesta, señaló que tenían objetivos de rendimiento identificados, que incluían un número mínimo de investigaciones concluidas, cantidad o porcentaje de investigaciones que condujeron a proceso judicial, ganancias excedentes, tiempo objetivo para completar una investigación y objetivo de recaudación de ingresos.

92. Algunas jurisdicciones encuestadas pudieron estimar el rendimiento de la inversión de la función de investigación de delitos fiscales, como se indica debajo.

Recuadro 6.1. Rendimiento estimado de la inversión del presupuesto de investigación penal fiscal

- En Georgia, por cada Lari georgiano invertido en la investigación de delitos fiscales, el servicio de investigación recaudó GEL 1.88 en 2018 (**rendimiento del 88%**)
- En México, por cada dólar utilizado para los juicios de delitos fiscales en 2019, hubo un rendimiento de 16 (**rendimiento del 1 600%**).
- En España, entre 2015 y 2019, por cada euro gastado en las investigaciones impositivas, la Agencia tributaria recaudó 11,51 euros (**rendimiento del 1 151%**).
- A un nivel federal, Suiza estima un rendimiento de la inversión en la investigación de delitos fiscales de 20 veces el costo total de su personal (**rendimiento del 2 000%** sobre los costos de personal).

Recursos humanos

93. Esto significa contar con personal con los conocimientos, experiencia, capacitación y habilidades adecuados. Es probable y esperable que los recursos humanos tengan un impacto significativo en el uso eficiente de los recursos financieros. Esto incluye tener una cantidad suficiente de empleados trabajando en investigaciones de delitos fiscales. El número de empleados en el área responsable de las

investigaciones de delitos fiscales de las jurisdicciones encuestadas, donde los datos estaban disponibles, fue el siguiente:

Tabla 6.2. Promedio del personal a tiempo completo o equivalente encargado de investigar delitos fiscales en 2018

País	Personal tiempo completo	País	Personal tiempo completo
Alemania	2 454	Estados Unidos	2 200
Argentina	83	Grecia	1 782
Austria	145	Honduras	45
Azerbaiyán	40	Hungría	1 179
Canadá	564	Irlanda	2 000
Chile	56	Israel	500
Colombia	132	Japón	1 494
Costa Rica	246	México	60
República Checa	300	España	4 800
Francia	105	Suecia	200
Georgia	394	Suiza	22

Nota: Las cifras de Argentina representan la cantidad de fiscales a cargo de delitos fiscales. Las cifras de Austria representan la Unidad de Investigación de Delitos Fiscales. Las cifras de Azerbaiyán representan a DPTIC. Las cifras de Canadá representan su Departamento de Investigaciones Penales de la Agencia de Ingresos de Canadá (CID-CRA). Las cifras de Chile representan los Departamentos de Delitos Fiscales y de la Defensa Judicial Penal del Servicio de Impuestos Internos para 2020. Las cifras de Costa Rica representan la cantidad de agentes a cargo de fiscalizaciones. Las cifras de la República Checa incluyen los promedios del Comando de Delitos Económicos Graves y Corrupción de Agencia Nacional contra el Crimen Organizado (NOCA), la División de Gestión del riesgo y la FCD en 2015. Las cifras de Francia representan la Fiscalía de Delitos Financieros, la Brigada nacional de represión de los delitos fiscales (BNRDF) y el Servicio de investigaciones judiciales (SEJF). Las cifras de Alemania representan la cantidad de inspectores fiscales. Las cifras de Hungría representan el Servicio de Investigación Penal de la Administración Tributaria y Aduanera Nacional (NTCA) en 2020. Las cifras de Honduras representan la división de investigaciones penales del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Las cifras de Israel representan un promedio de la cantidad de personal a cargo de las investigaciones penales de la Autoridad Tributaria de Israel (ITA). Las cifras de Japón representan la cantidad de personal dedicado a las investigaciones penales en la Agencia Nacional Tributaria (NTA). Las cifras de México representan los abogados de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF). Las cifras de España representan la AEAT. Las cifras de Suecia representan el promedio para 2015-19 de Servicio de Administración Tributaria /UIF. Las cifras de Suiza representan un promedio de la Autoridad Nacional de Protección de Datos/ Administración Federal Tributaria (DPAI/FTA). Las cifras de los Estados Unidos representan los investigadores y supervisores del IRS-CI.

94. Tener los recursos humanos necesarios también incluye asegurar que el personal tenga las habilidades y los conocimientos adecuados para llevar a cabo investigaciones financieras complejas. Esto implica dos aspectos: contar con personal con experiencia en todos los campos relevantes; y proporcionar capacitación continua sobre riesgos emergentes, herramientas y habilidades de investigación.

95. La necesidad de garantizar que la agencia disponga de la experiencia necesaria en todos los ámbitos pertinentes refleja el hecho de que las investigaciones sobre delincuencia financiera pueden exigir conocimientos y “know-how” especializados. Todos los investigadores financieros deben tener un cierto nivel básico de conocimientos financieros y habilidades tales como técnicas de investigación práctica, gestión de casos y la recopilación de inteligencia. Además, se necesitarán investigadores financieros más especializados, como contadores, especialistas en recuperación de activos, expertos cibernéticos y expertos forenses.

Capacitación

96. La capacitación debe ser continua y estar disponible para todo el personal en todos los niveles de experiencia y debe incluir áreas tales como conocimientos jurídicos, riesgos emergentes, técnicas de

investigación, técnicas de entrevista, uso y aprovechamiento de soluciones tecnológicas, habilidades de gestión y trabajo en investigaciones interinstitucionales e internacionales. En la medida de lo posible, la formación debe incluir una formación práctica extraída de casos reales, así como la incorporación de sesiones de formación conjuntas con investigadores, fiscales, autoridades fiscales y otras partes interesadas para crear una mayor conciencia de las posibilidades de cooperación interinstitucional. La formación internacional también puede ser beneficiosa para compartir diferentes enfoques y crear una red de profesionales que puedan mejorar la cooperación internacional.

Recursos de infraestructura

97. Esto significa contar con una gama de herramientas físicas necesarias para llevar a cabo investigaciones de delitos fiscales de manera efectiva, tales como herramientas forenses, equipos administrativos (incluidas las acciones coercitivas), la capacidad de manejar pruebas de forma segura y plataformas de comunicación efectivas, entre otros.

Recursos de la organización

98. Esto significa tener recursos organizativos y estratégicos sólidos que permitan realizar el trabajo y utilizar los recursos de manera eficiente, así como una red de relaciones interinstitucionales

Recursos de datos y tecnología

99. Es importante que los investigadores tengan acceso a datos e inteligencia relevantes, así como también el hardware y el software para analizarlos. En términos de los datos e inteligencia requeridos, esto debe incluir el acceso a información tributaria y sobre otros ingresos, información de cuentas bancarias, información de bienes raíces e información comercial y societaria. En términos de recursos tecnológicos, esto incluye computadoras, sistemas informáticos, teléfonos inteligentes y sistemas de almacenamiento de datos, así como las herramientas analíticas para establecer vínculos, patrones y riesgos entre diferentes fuentes de datos (tanto estructurados como no estructurados). Cada vez más, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben tener las habilidades y herramientas para realizar investigaciones en respuesta a la creciente digitalización y globalización de la actividad delictiva y es probable que la información y el análisis de datos sean aún más importantes y se necesite acceso a una gama más amplia de información digital y herramientas analíticas. La encuesta muestra que las jurisdicciones que respondieron tienen acceso a una variedad de bases de datos. Se debe tener en cuenta que no todas estas bases de datos existen en cada jurisdicción. La tabla debajo intenta describir los enfoques actuales tomados por diferentes jurisdicciones, que dependen de la estructura organizacional y la disponibilidad y sensibilidad de ciertos datos. Con ello no se pretende llegar a una conclusión sobre la efectividad de tales formas de acceso.

Tabla 6.3. Respuestas a la encuesta: Acceso a las base de datos y registros públicos

	Acceso previa solicitud		Acceso directo		Sin acceso
Constitución de la sociedad / Registro de la propiedad	Alemania Argentina Australia Canadá Colombia Costa Rica ReúblicaCcheca ¹	Estados Unidos Honduras Japón México Nueva Zelanda Reino Unido Sudáfrica	Austria Brasil República Checa ² Dinamarca Francia Georgia Grecia Hungria Irlanda Islandia	Corea España Estados Unidos Israel Italia Noruega Nueva Zelanda Países Bajos Suecia Suiza	Chile
Registro catastral	Alemania Australia Canadá Costa Rica Dinamarca Francia Grecia Japón	Corea Estados Unidos México Nueva Zelanda Reino Unido Sudáfrica Suiza	Austria Brasil Colombia República Checa Georgia Honduras Hungria Irlanda Islandia	España Estados Unidos Israel Italia Noruega Nueva Zelanda Países Bajos Suecia	Chile
Registro de ciudadanos ³	Alemania Australia Corea Costa Rica Grecia Irlanda Japón	España Estados Unidos México Nueva Zelanda Reino Unido Sudáfrica Suiza	Argentina Austria Brasil Chile Colombia República Checa Dinamarca Francia Georgia	Estados Unidos Honduras Hungria Islandia Israel Italia Noruega Países Bajos Suecia	Canadá
Bases de datos tributarias	Brasil Colombia Costa Rica Dinamarca Francia	Hungria México Noruega Suecia	Alemania Argentina Australia Austria Canadá República Checa ⁴ Chile Francia ⁵ Georgia Grecia Honduras Irlanda Islandia	Corea España Estados Unidos Israel Italia Japón Noruega Nueva Zelanda Países Bajos Reino Unido Sudáfrica Suecia Suiza	
Bases de datos aduaneras	Alemania Australia Brasil Canadá Colombia Dinamarca Francia Grecia ⁶ Hungria	Corea Estados Unidos Japón México Noruega Nueva Zelanda Suecia Suiza ⁷	Argentina Austria República Checa ⁸ Georgia Grecia ⁹ Honduras Irlanda Islandia Israel	España Italia Países Bajos Reino Unido Sudáfrica Suiza ¹⁰	Chile Costa Rica

	Acceso previa solicitud		Acceso directo		Sin acceso
Bases de datos de Policía	Alemania Argentina Australia Francia Grecia ¹¹ Honduras Irlanda Israel Japón	Corea Estados Unidos México Nueva Zelanda Reino Unido Sudáfrica Suiza ¹²	Argentina Austria Azerbaiyán Brasil Canadá República Checa Colombia Costa Rica Dinamarca	Francia ¹³ Georgia Grecia ¹⁴ Hungria Italia Noruega Países Bajos Suecia ¹⁵	Chile España Islandia Noruega Suiza
Bases de datos Judiciales	Alemania Australia Austria Canadá República Checa Georgia Grecia Honduras Hungria	Corea Estados Unidos Irlanda México Nueva Zelanda Países Bajos Reino Unido Sudáfrica	Argentina Brasil Colombia Costa Rica Francia Islandia Italia Japón Nueva Zelanda	Estados Unidos Israel Noruega Suiza	Chile España Noruega Suecia Suiza
Bases de datos RTS	Alemania Austria Brasil ¹⁶ República Checa Georgia Grecia ¹⁷ Honduras Hungria Israel	Corea España Italia Japón México Nueva Zelanda Países Bajos Suecia	Australia Dinamarca Grecia ¹⁸ Irlanda Japón Sudáfrica	Estados Unidos Reino Unido	Argentina Canadá Chile Colombia Costa Rica Francia Islandia Noruega Suiza
Bases de datos de cuentas en bancos locales	Alemania Argentina Australia Brasil Colombia República Checa Francia Georgia Grecia Honduras Hungria Islandia	Corea España Estados Unidos Irlanda Israel Japón México Noruega Reino Unido Sudáfrica Suiza	Austria Azerbaiyán Costa Rica Francia ¹⁹ Italia Países Bajos		Argentina Canadá Chile Suecia
Registro Automotor	Alemania Australia Canadá Corea Honduras Japón	México Nueva Zelanda Reino Unido Sudáfrica Suiza ²⁰	Argentina Austria Brasil Chile Colombia Costa Rica República Checa Dinamarca Francia Georgia Grecia Hungria	España Estados Unidos Irlanda Islandia Israel Italia Noruega Nueva Zelanda Países Bajos Suecia Suiza ²¹	

	Acceso previa solicitud		Acceso directo		Sin acceso
Registro de Embarcaciones	Alemania	Corea	Colombia	España	Chile
	Argentina	Estados Unidos	Costa Rica	Suiza ²³	
	Australia	Honduras	Hungría		
	Austria	Irlanda	Israel		
	Brasil	Islandia	Italia		
	Canadá	Japón	Noruega		
	República Checa	México	Países Bajos		
	Dinamarca	Nueva Zelanda			
	Francia	Reino Unido			
	Georgia	Sudáfrica Suiza ²²			
	Grecia				

1. Copias escritas certificadas de los documentos del Registro de Comercio.
2. Certificado electrónico de constitución, sin verificación oficial con fines operativos.
3. algunas Jurisdicciones pueden no tener tal registro.
4. Para funcionarios designados a cargo de las investigaciones de delitos fiscales. Los funcionarios no designados deben gestionar sus solicitudes a través de la Oficina del Ministerio Público Fiscal (SPPO).
5. La autoridad de investigación tiene acceso directo solo a 4 bases de datos; el acceso a cualquier otra base de datos debe ser solicitado.
6. División Financiera de la Policía griega (FPD), UIF.
7. Administración Tributaria Federal, Administraciones Tributarias Cantonales.
8. Para funcionarios designados a cargo de las investigaciones de delitos fiscales. Los funcionarios no designados deben gestionar sus solicitudes a través de la Oficina del Ministerio Público Fiscal (SPPO).
9. Servicios para Investigaciones y la Protección de los Ingresos Públicos (YEDDE).
10. Administración Tributaria Federal.
11. Servicios para Investigaciones y la Protección de los Ingresos Públicos (YEDDE).
12. Administración Aduanera Federal.
13. Acceso directo a la base de datos de los registros penales.
14. División Financiera de la Policía griega (FPD), UIF.
15. Autoridad Sueca de Delitos Económicos (SECA).
16. Por solicitud o espontáneo de la UIF.
17. División Financiera de la Policía griega (FPD), Servicios para Investigaciones y la Protección de los Ingresos Públicos griegos (YEDDE).
18. UIF.
19. La lista de cuentas de una persona tiene acceso directo, pero no así sus saldos u operaciones, que solo pueden accederse previa solicitud.
20. Administración Tributaria Federal, Administraciones Tributarias Cantonales.
21. Administración Aduanera Federal.
22. Administración Tributaria Federal, Administraciones Tributarias Cantonales.
23. Administración Aduanera Federal.



From:
**Fighting Tax Crime – The Ten Global Principles,
Second Edition**

Access the complete publication at:

<https://doi.org/10.1787/006a6512-en>

Please cite this chapter as:

OECD (2021), “Contar con recursos adecuados para la investigación de los delitos fiscales”, in *Fighting Tax Crime – The Ten Global Principles, Second Edition*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/42e4ee91-es>

This document, as well as any data and map included herein, are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area. Extracts from publications may be subject to additional disclaimers, which are set out in the complete version of the publication, available at the link provided.

The use of this work, whether digital or print, is governed by the Terms and Conditions to be found at <http://www.oecd.org/termsandconditions>.